



# Resolución Administrativa Regional

N° 140-2017-ORA/GR.MOQ  
Fecha: 13 de Junio del 2017

**VISTO:**

El Informe Legal N° 018-2017-DEPZ-ORA/GR.MOQ, sobre Reconocimiento de Deuda, con proveído de la Oficina Regional de Administración, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo segundo, establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, constituyendo Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Informe N° 248-2016-OSEM-GRI/GR.MOQ., de fecha 11 de Marzo del 2016, el Jefe de la Oficina de Servicio y Equipo Mecánico Ing. Jesús Alvarado Pacheco, remite copia fedatada de la documentación en el que se realiza el requerimiento y la conformidad del servicio prestado por el proveedor **PERUMOTOR H.G. SAC.**, por el servicio de mantenimiento de 20.000 KM para la camioneta Mitsubishi de placa EGN-633, por el monto de S/. 1,353.31 Soles;

Que, mediante Informe N° 75-2016-OLSG-ORA/GR.MOQ., de fecha 26 de Mayo del 2016, el Jefe de Logística y Servicios Generales Econ. Ángel Agustín Flores Hala, solicita se adjunte la Certificación de Disponibilidad de Crédito Presupuestario del año fiscal 2016, con la finalidad de continuar con el trámite de Reconocimiento de Deuda;

Que, mediante Informe N° 093-2016-OPH-ORPPOT/GR.MOQ., de fecha 31 de Mayo del 2016, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Hacienda Ing. Oswaldo Mamani Flores, indica que el presente expediente de Reconocimiento de Deuda a favor de la Empresa **PERUMOTOR H.G. SAC.**, por el monto de S/. 1,353.31 Soles, no determina la Meta, Cadena Presupuestal, Especifica de Gasto ni Fuente de Financiamiento, para la afectación del compromiso adeudado en el ejercicio fiscal 2016;

Que, mediante Informe N° 059-2017-JCP-PROCESOS-OLSG/ORA/GR.MOQ., de fecha 16 de Febrero del 2017, el Encargado de Procesos Adm. Johan Ariano Cano Pinto, indica que es Procedente el Reconocimiento de Adeudo vía devengado a favor de la Empresa **PERUMOTOR H.G. SAC.**, por el servicio de mantenimiento de 20.000 KM para la camioneta Mitsubishi de placa EGN-633, por el monto de S/. 1,353.31 Soles, conforme a los términos de referencia y demás condiciones que soslaya la Orden de Servicio N° 927-2014, con Registro SIAF N° 8338;

Que, mediante Informe N° 084-2017-GRM/GRI-SGEM., de fecha 23 de Febrero, el Sub Gerente de Equipo Mecánico Ing. Jesús Alvarado Pacheco, indica que es Procedente el pago por Reconocimiento de Adeudo vía devengado del servicio de mantenimiento de 20.000 KM para la camioneta Mitsubishi de placa EGN-633, para la Oficina de Administración, por el monto de S/. 1,353.31 Soles, a favor de la Empresa **PERUMOTOR H.G. SAC.**, por lo que solicita se continúe con el trámite correspondiente;

Que, mediante Memorandum N° 00526-2017-GRM/ORA., de fecha 12 de Mayo del 2017, el Jefe de la Oficina Regional de Administración Abog. Alexander M. Bellano Javera, solicita opinión de Disponibilidad Presupuestal para el trámite de Reconocimiento de Deuda del ejercicio fiscal 2014, por el servicio de mantenimiento de 20.000 KM de la unidad vehicular Camioneta Mitsubishi Montero 4x4, de placa EGN-633, por el monto de S/. 1,353.31 Soles, a favor de la Empresa **PERUMOTOR H.G. SAC.**, con cargo a la Meta (0036) Acción y Control, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Especifica de Gasto 2.3.2.4.1.3 de vehiculos, Certificado Presupuestal N° 0008, con la finalidad de continuar con el trámite correspondiente de Reconocimiento de Deuda;

Que, conforme al Artículo 4.2 de la Ley N° 30518 del Presupuesto para el año Fiscal 2017, que establece: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto";





# Resolución Administrativa Regional

N° 140-2017-ORA/GR.MOQ  
Fecha: 13 de Junio del 2017

Que mediante Informe N° 442-2017-GRM/OREPLAN/OPH., de fecha 17 de Mayo del 2017, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Hacienda Ing. Oswaldo Mamani Flores, informa respecto al Reconocimiento de Deuda a favor de la Empresa PERUMOTOR H.G. SAC., por el monto de S/. 1,353.31 Soles, por el servicio de mantenimiento de 20,000 KM de la unidad vehicular Camioneta Mitsubishi Montero 4x4, de placa EGN-633, con cargo al Presupuesto Institucional, que ante la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0008, en la Meta: (0036) 9001.3999999.5000002.03.006.0007 Acción y Control, en la Asignación Especifica 2.3.2.4.1.3 de vehiculos, se cuenta con Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/. 3,467.00 Soles;

Que, está probada la Obligación del Gobierno Regional de Moquegua frente a la Empresa PERUMOTOR H.G. SAC., por el Servicio de mantenimiento de 20,000 KM de la unidad vehicular Camioneta Mitsubishi Montero 4x4, de placa EGN-633, y aún más tomando en cuenta que el Art. 76 de la Constitución Política del Estado, dispone que la contratación de bienes, servicios u obras con fondos públicos se efectúa obligatoriamente por Licitación o Concurso, de acuerdo con los procedimientos y requisitos señalados en la ley de Contrataciones de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto, la ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades. Concordante con el Art. 35 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el cual indica que las contrataciones y adquisiciones que realizan los Gobiernos Regionales se sujetan a la Ley de la Materia, promoviendo la actividad Empresarial Regional;

Que, del revisado de los actuados podemos ver que se trata de un Reconocimiento de Deuda a favor de la Empresa PERUMOTOR H.G. SAC., por la suma de S/. 1,353.31 Soles, por el Servicio de mantenimiento de 20,000 KM de la unidad vehicular Camioneta Mitsubishi Montero 4x4, de placa EGN-633, que trabajaba para la Oficina de Administración, por lo que según la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Público, en su Art. 37° Inc. 37.1 establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Estando con las visaciones correspondientes y en uso de las facultades otorgadas a la Oficina Regional de Administración; Reglamento de Organización y Funciones vigente del Gobierno Regional Moquegua;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: RECONOCER** como adeudo del ejercicio presupuestal 2014, la suma de S/. 1,353.31 (Mil Trescientos Cincuenta y Tres con 31/100 Soles), a favor de la Empresa **PERUMOTOR H.G. SAC.**, por el Servicio de mantenimiento de 20,000 KM de la unidad vehicular Camioneta Mitsubishi Montero 4x4, de placa EGN-633, en merito a los antecedentes y considerandos que forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a las Oficinas de Logística y Servicios Generales, Contabilidad y Tesorería, proceder con el registro de compromiso, devengado y girado en el Modulo SIAF-SP, encargándoles el trámite para el procedimiento de pago.

**ARTICULO TERCERO: REMITASE** copia de la presente resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Sub Gerencia de Equipo Mecánico, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina de Presupuesto y Hacienda, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Abog. Alexander M. Bellano Javiera  
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

